

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado – emplazado se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa. Sírvasse proveer. Bucaramanga, abril 16 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que **HECTOR JAVIER QUINTERO MEZA** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará al profesional de derecho Dra. MARTHA ISABEL ARIAS NAVARRO a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49, 2191 del Código General del Proceso y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 en la calle 63 A 30-15 de esta ciudad, correo electrónico: solucionesjuridicasadn@gmail.com, teléfono 6987333, celular 3004500526, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **HECTOR JAVIER QUINTERO MEZA** al profesional del derecho **Dra. MARTHA ISABEL ARIAS NAVARRO** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49, 2191 del Código General del Proceso y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 en la calle 63 A 30-15 de esta ciudad, correo electrónico: solucionesjuridicasadn@gmail.com, teléfono 6987333, celular 3004500526, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ
MCS



VIC
JUEZ - JUZGAD
ATA
LA CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a0cca7ea6596beda00e6c78b296af512993d82d6520b862ed52bec8f001e862

Documento generado en 16/04/2021 11:14:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>